



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/001/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT/001/2022 POR EL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS, LOS CUALES SE PUBLICAN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA FRACCIÓN XI DENOMINADA "CONTRATOS POR HONORARIOS", LOS CUALES CONTIENEN DATOS PERSONALES.

ANTECEDENTES:

I.- Que, en fecha de 20 de enero de 2022, se recibió Dictamen de Verificación de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia, Programa 2021, primera etapa, por parte del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), con fundamento en las atribuciones que le confiere los artículos 96 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, donde se da a conocer la calificación obtenida y las observaciones para solventar las omisiones y discrepancias que se contienen en los formatos.

II.- En fecha 21 de enero del 2022, se turnan oficios **UT/032/2022** y **UT/033/2022** a las áreas correspondientes, encargadas de la publicación de la fracción XI de las obligaciones de Transparencia, las cuales son; el Departamento de Recursos Humanos y la Subdirección Administrativa, respectivamente.

III.- Mediante oficio **OFRH/179/2022**, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Departamento de Recursos Humanos y el oficio **IMPE/SA/07/2022**, de fecha 27 de enero de 2022 de la Subdirección Administrativa, ambos, dirigidos al Comité y a la Unidad de Transparencia, solicitan formular el acuerdo que apruebe las versiones públicas de los contratos que se publican en las Obligaciones de Transparencia, ya que contienen datos personales como lo son, **Clave Única de Registro de Población (CURP)** y **número de folio de la identificación (INE)** y **domicilio**, con los cuales se han de solventar las observaciones emitidas por el Órgano Garante (ICHITAIP) y con ello dar el debido cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, dichos contratos, se enlistan a continuación:

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

CONTRATOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021

- IMPE/SA/01/2021 DRA. LIZZETE ALMEIDA ANCHONDO
- IMPE/SA/02/2021 DRA. MARICELA ANTILLON BUSTAMANTE
- IMPE/SA/04/2021 DRA. MARIA GRICELDA ARAGON DE LOS RIOS
- IMPE/SA/07/2021 DR. BENJAMIN BATISTA GUIZAR
- IMPE/SA/08/2021 DR. JAME ERNESTO CHACON GONZALEZ
- IMPE/SA/09/2021 DRA. TERESA DE JESUS CHAVEZ BECERRA
- IMPE/SA/13/2021 DR. JUAN CRUZ BACA
- IMPE/SA/14/2021 DR. JOSE PABLO DE LA FUENTE CASTEJON
- IMPE/SA/15/2021 DR. FRANCISCO IGNACIO DE LA PEÑA SAUCEDO
- IMPE/SA/17/2021 DR. VLADIMIR DE LA RIVA PARRA
- IMPE/SA/18/2021 DR. GUILLERMO EDUARDO DEISTER DUARTE
- IMPE/SA/18/2021 DR. ALVARO MAURICIO ANCHONDO AGUIRRE
- IMPE/SA/20/2021 DR. BERNARDO OCTAVIO ENRIQUEZ GUILLEN
- IMPE/SA/21/2021 DR. JOSE LUIS ESQUIVEL VILLEGAS
- IMPE/SA/22/2021 DR. VICTOR MANUEL FAVELA SOLORIO
- IMPE/SA/24/2021 DR. RICARDO FIERRO MURGA
- IMPE/SA/27/2021 DR. DANIEL ALFREDO ROSAS DAHER
- IMPE/SA/30/2021 DR. OSCAR RAMON GUTIERREZ NEVAREZ
- IMPE/SA/31/2021 DRA. ADELA IVONNE GUZMAN CHAVEZ
- IMPE/SA/32/2021 DR. ROBERTO JESUS HERNANDEZ ALVAREZ
- IMPE/SA/33/2021 DR. DAVID HERNANDEZ RIOS
- IMPE/SA/34/2021 DR. JORGE ALBERTO MACIAS FLORES
- IMPE/SA/35/2021 DR. CESAR MADRID SIERRA
- IMPE/SA/38/2021 DR. ISAI MEDINA QUIÑON
- IMPE/SA/39/2021 DR. JESUS RODRIGO OROZCO ESCARCEGA
- IMPE/SA/41/2021 DR. HECTOR ROLANDO ROMERO TALAMAS
- IMPE/SA/42/2021 DR. ALBERTO RUBIO MORALES
- IMPE/SA/45/2021 DRA. AVRIL MOLINA GARCIA
- IMPE/SA/46/2021 DR. ANTERO CESAR MEJIA ARMENDARIZ
- IMPE/SA/47/2021 DR. FRANCISCO ALBERTO MEJIA VALDEZ
- IMPE/SA/48/2021 DR. MARCO HUGO SANCHEZ BUSTILLOS
- IMPE/SA/51/2021 DRA. VICTORIA OLIVAS ESCARCEGA
- IMPE/SA/52/2021 DR. JESUS JOSE RIVERA OLIVAS
- IMPE/SA/56/2021 DR. JORGE LUIS TORRES FUENTES
- IMPE/SA/61/2021 DR. GABRIEL ALEXIS SERVIN GARDEA
- IMPE/SA/64/2021 DRA. ARIADNA IVETTE BARRIOS ORDOÑEZ
- IMPE/SA/67/2021 DR. MARIO SOTO RAMOS
- IMPE/SA/69/2021 DR. JUAN SAMBRANO RUIZ
- IMPE/SA/70/2021 DR. CESAR ANTERO MEJIA JARAMILLO
- IMPE/SA/72/2021 DRA. GABRIELA GOMEZ AHUMADA
- IMPE/SA/73/2021 DR. ISRAEL NUÑEZ SOSA
- IMPE/SA/76/2021 DR. ADRIAN CASTRO ORTEGA
- IMPE/SA/77/2021 LIC. LIBIER MELISA RASCON MARTINEZ

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/001/2022

- IMPE/SA/79/2021 DR. ALFREDO PORRAS GARCIA

CONTRATOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021

- IMPE/CPS/SA/01/2021 DR. MAURICIO ANCHONDO AGUIRRE
- IMPE/CPS/SA/02/2021 DR. JOSE PABLO DE LA FUENTE CASTREJON
- IMPE/CPS/SA/03/2021 DR. VICTOR FAVELA SOLORIO
- IMPE/CPS/SA/04/2021 DR. GABRIEL SERVIN GARDEA
- IMPE/CPS/SA/05/2021 DRA. ISABEL ROJAS MARQUEZ
- IMPE/CPS/SA/06/2021 DRA. KARLA TALIA RIQUELME HOLGUIN
- IMPE/CPS/SA/07/2021 DR. BERNARDO ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ
- IMPE/CPS/SA/08/2021 DR. ISAAC OMAR PALOMINO COBOS
- IMPE/CPS/SA/09/2021 DRA. DIANA MARIA RANGEL GONZALEZ
- IMPE/CPS/SA/10/2021 DR. JUAN ZAMBRANO RUIZ
- IMPE/CPS/SA/11/2021 DR. ROBERTO HERNANDEZ ALVAREZ
- IMPE/CPS/SA/12/2021 DR. JOEL ALONSO RIVERO ANCHONDO
- IMPE/CPS/SA/13/2021 DRA. ADELA GUZMAN CHAVEZ
- IMPE/CPS/SA/14/2021 DR. GABRIEL ARCANGEL CONTRERAS BUENROSTRO
- IMPE/CPS/SA/15/2021 DR. JESUS OROZCO ESCARCEGA
- IMPE/CPS/SA/16/2021 DR. DANIEL ALFREDO ROSAS DAHER
- IMPE/CPS/SA/17/2021 DR. DAVID HERNANDEZ RIOS
- IMPE/CPS/SA/18/2021 DR. JESUS MANUEL ZAVALA PORTILLO
- IMPE/CPS/SA/19/2021 DR. HECTOR ROMERO TALAMAS
- IMPE/CPS/SA/20/2021 DR. VLADIMIR DE LA RIVA PARRA
- IMPE/CPS/SA/21/2021 DR. MANUEL RICARDO LOERA MORALES
- IMPE/CPS/SA/22/2021 DR. GUILLERMO EDUARDO DEISTER DUARTE
- IMPE/CPS/SA/23/2021 DR. ROBERTO ADOLFO HIDALGO MARTINEZ
- IMPE/CPS/SA/24/2021 DR. ERNESTO MOLINA FRIAS
- IMPE/CPS/SA/25/2021 DRA. YAZMIN GARCIA GONZALEZ
- IMPE/CPS/SA/26/2021 DR. LUIS RICARDO GARCIA VAZQUEZ
- IMPE/CPS/SA/27/2021 DRA. MARICELA ANTILLON BUSTAMANTE
- IMPE/CPS/SA/28/2021 DR. JAIME ERNESTO CHACON GONZALEZ
- IMPE/CPS/SA/29/2021 DR. FRANCISCO MEJIA VALDEZ
- IMPE/CPS/SA/30/2021 DR. ADRIAN CASTRO ORTEGA
- IMPE/CPS/SA/31/2021 DR. JOSE ESQUIVEL VILLEGAS
- IMPE/CPS/SA/32/2021 DRA. MAGDALENA IBEL CLEMENTE PONCE DE LEON
- IMPE/CPS/SA/33/2021 DRA. LIZZETE ALMEIDA ANCHONDO
- IMPE/CPS/SA/34/2021 DR. JORGE MACIAS FLORES
- IMPE/CPS/SA/35/2021 DR. BERNARDO ENRIQUEZ GUILLEN
- IMPE/CPS/SA/36/2021 DR. MANUEL GALLARDO MARTINEZ
- IMPE/CPS/SA/37/2021 DR. BENJAMIN BATISTA GUIZAR
- IMPE/CPS/SA/38/2021 DR. JESUS JOSE RIVERA OLIVAS
- IMPE/CPS/SA/39/2021 DR. ISAI MEDINA PIÑON
- IMPE/CPS/SA/40/2021 DRA. MARIA GRISELDA ARAGON DE LOS RIOS
- IMPE/CPS/SA/41/2021 DR. JESUS GILBERTO RODRIGUEZ ERIVES
- IMPE/CPS/SA/42/2021 DR. JONATHAN MENDOZA BARRAGAN
- IMPE/CPS/SA/43/2021 DR. ARNULFO AQUINO GARCIA
- IMPE/CPS/SA/44/2021 DRA. LILIANA CHAVIRA RUIZ

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



- IMPE/CPS/SA/45/2021 DR. ABDON LIMAS JUAREZ
- IMPE/CPS/SA/46/2021 DRA. ERIKA MIRANDA RICARDI
- IMPE/CPS/SA/47/2021 DR. ALFREDO PORRAS GARCIA
- IMPE/CPS/SA/48/2021 DR. MARIO SOTO RAMOS
- IMPE/CPS/SA/49/2021 DR. ISRAEL NUÑEZ SOSA
- IMPE/CPS/SA/50/2021 DR. MARCO HUGO SANCHEZ BUSTILLOS
- IMPE/CPS/SA/52/2021 DRA. AVRIL MOLINA GARCIA
- IMPE/CPS/SA/53/2021 DRA. VICTORIA OLIVAS ESCARCEGA
- IMPE/CPS/SA/54/2021 DR. GILBERTO SAENZ GUERRERO
- IMPE/CPS/SA/55/2021 DRA EDNA LUCIA VALDEZ PAYAN
- IMPE/CPS/SA/56/2021 DR. VICTOR MARTINEZ FIERRO
- IMPE/CPS/SA/57/2021 DRA. CRISTINA GARCIA ESPINOZA
- IMPE/CPS/SA/58/2021 DR. JUAN CRUZ BACA
- IMPE/CPS/SA/59/2021 DR. JORGE GABRIEL CHAVEZ DOZAL
- IMPE/CPS/SA/60/2021 DRA. ARIADNA BARRIOS ORDOÑEZ
- IMPE/CPS/SA/63/2021 DR. ANTERO CESAR MEJIA ARMENDARIZ
- IMPE/CPS/SA/64/2021 DR. CESAR ANTERO MEJIA JARAMILLO
- IMPE/CPS/SA/65/2021 DR. RICARDO FIERRO MURGA
- IMPE/CPS/SA/66/2021 DRA. SILVIA PORTILLO BENCOMO
- IMPE/CPS/SA/73/2021 LIC. LIBER MELISA RASCON MARTINEZ
- IMPE/CPS/SA/77/2021 LIC. PALMIRA BECKMANN AGUIRRE
- IMPE/CPS/SA/78/2021 DR. JOSE LUIS CARRERA ESCOBOSA
- IMPE/CPS/SA/78/2021 DR. RONNI JAVIER DELGADO URESTI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

C-RH-1	ELVIA LETICIA AGUIRRE GARCIA
C-RH-2	JOSE ADALBERTO BECERRIL RIVERA
C-RH-3	RUBEN BUSTILLOS VALENZUELA
C-RH-4	JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA
C-RH-5	KARLA YVETTE FERNANDEZ COLORBIO
C-RH-6	HELDER YUBAL MARETH HERNANDEZ
C-RH-7	DANIEL OMAR PIÑON VALENZULEA
C-RH-8	JOSE LUIS ROMERO SALINAS
C-RH-9	JORGE ESEQUIEL RUVALCABA MURILLO
C-RH-10	EDNA LUCIA VALDEZ PAYAN
C-RH-11	NIDIA DESIREE VILLANUEVA GALLO

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones



C-RH-12	EDNA LUCIA VALDEZ PAYAN
C-RH-13	JOSÉ PAUL HERNÁNDEZ ACOSTA
C-RH-14	ELVIA LETICIA AGUIRRE GARCIA
C-RH-15	JOSE ADALBERTO BECERRIL RIVERA
C-RH-16	RUBEN BUSTILLOS VALENZUELA
C-RH-17	JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA
C-RH-18	KARLA YVETTE FERNANDEZ COLORBIO
C-RH-19	JOSÉ PAUL HERNÁNDEZ ACOSTA
C-RH-20	HELDER YUBAL MARETH HERNANDEZ
C-RH-21	DANIEL OMAR PIÑON VALENZULEA
C-RH-22	JORGE ESEQUIEL RUVALCABA MURILLO
C-RH-23	EDNA LUCIA VALDEZ PAYAN
C-RH-24	NIDIA DESIREE VILLANUEVA GALLO
C-RH-26	ELVIA LETICIA AGUIRRE GARCIA
C-RH-27	JOSE ADALBERTO BECERRIL RIVERA
C-RH-28	RUBEN BUSTILLOS VALENZUELA
C-RH-29	JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA
C-RH-30	KARLA YVETTE FERNANDEZ COLORBIO
C-RH-31	JOSÉ PAUL HERNÁNDEZ ACOSTA
C-RH-32	HELDER YUBAL MARETH HERNANDEZ
C-RH-33	DANIEL OMAR PIÑON VALENZULEA
C-RH-34	JORGE ESEQUIEL RUVALCABA MURILLO
C-RH-35	EDNA LUCIA VALDEZ PAYAN
C-RH-36	NIDIA DESIREE VILLANUEVA GALLO
C-RH-37	JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ MORIEL
C-ABOGADO-20-2021	LUIS OCTAVIO GALARZA GARCIA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/001/2022

C- ABOGADO- 19-2021	JUAN CARLOS CHAVEZ GARCIA
---------------------------	---------------------------

V.- Las áreas administrativas remiten los documentos en versión pública a efecto de ser valorados por este Comité y se aprueben los datos que han de ser testados, en este caso: **Clave Única de Registro de Población (CURP), número de folio de la identificación (INE), y domicilio**, con el propósito de dar el debido cumplimiento al requerimiento.

Con base en lo anterior y las atribuciones del Comité de Transparencia se somete a consideración confirmar la determinación que hace el Departamento de Recursos Humanos y la Subdirección Administrativa, de clasificar como reservada la información y si es procedente en este caso, el formular el acuerdo aprobando las versiones públicas de los documentos que adjuntan.

CONSIDERANDO

I.- Conforme a los artículos 36, fracción III y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua compete al Comité de Transparencia le compete confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados y en su caso aprobar las versiones públicas de los documentos en cuestión.

II.- Conforme al artículo 5 fracción XXXVI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se entiende por versión pública el Documento que contiene información pública, sin que aparezca la información clasificada, es decir en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega.

III.- Según los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas se entiende por testar "la omisión o supresión de la información clasificada

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/001/2022

como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta”.

IV.- De acuerdo el artículo 5 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y los artículos 25 y 115, 116 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Chihuahua, se entiende clasificada como Información Confidencial, la información relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.

V.- De dichos preceptos se advierte que los datos personales configuran toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable, que tienen el carácter de información confidencial cuando en términos de lo previsto por la ley en mención, la difusión, la distribución y/o comercialización requiera del consentimiento del individuo al que pertenezcan.

VI.- En tal virtud, si bien los datos personales contenidos en los documentos que estriban en la información de donde se desprende la respuesta a otorgar, tienen el carácter de información confidencial y pueden ser suprimidos en la versión pública que para tal efecto se haga y permita el acceso, motivo por el cual la determinación del Comité de Transparencia es considerar el que se deban testar los datos de relativos a la solicitud.

Por lo tanto, el Instituto Municipal de Pensiones, determina la clasificación de la información concerniente, siendo así y por considerarse datos personales que, de ninguna manera pueden ser publicados. Se debe además a que atañe a personas identificables, pues su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que al encontrarse la prueba de daño a cargo de los entes obligados, se puede establecer que en el caso específico con la publicidad de la información en comento, el daño que puede producirse es mayor que el interés de conocerla, pues permite identificar y/o localizar a los particulares, permite identificar fehacientemente a una persona ya que pudieran poner en riesgo su patrimonio o el de sus familiares para convertirlos en víctimas de delitos o conductas antisociales que por revelar datos de carácter privado o por que pudieran ser utilizados para diversos trámites, y estando en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos, pues hacen a las personas localizables, identificables, evidencian el estado físico y en todo caso económico en que se encuentra su

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



situación patrimonial, por lo tanto, es deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información, como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser protegido.

VII.- Se toma como fundamento por las áreas administrativas en cuestión, para determinar qué datos se testan en los contratos anteriormente enlistados, ya que estos documentos contienen información de carácter confidencial es decir datos personales, puesto que aduce que constituyen datos de identificación, que hacen a las personas identificables y localizables de los cuales, este Comité reconoce que se encuentra supeditado el tratamiento de los mismos al consentimiento e información previa del titular; se evalúa por este Comité de Transparencia la propuesta para confirmar que deben ser testados los datos según sea el caso, consistentes en **Clave Única de Registro de Población (CURP) y número de folio de la identificación (INE), y domicilio**, es decir, este Instituto Municipal de Pensiones, recabó tales, atendiendo a lo establecido por el Artículo 16 de la Ley de Protección de datos personales en el Estado de Chihuahua, puesto que este Sujeto obligado cumple consiguiendo de manera adecuada los datos personales con un propósito justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas, asentadas en el aviso de privacidad, relacionadas con las atribuciones expresas que la normatividad aplicable le confiera en todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIII.- Que en virtud del artículo 2 fracciones I y II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Municipio debe dar cumplimiento a diversas disposiciones jurídicas, conforme el artículo 5 fracción VI y 6 fracción IV, ambos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es Sujeto Obligado y debe promover el establecimiento de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

IX.- El Sujeto Obligado en función de dar cumplimiento con el artículo 33 fracciones XII y XX, los artículos 109, 117, fracción III y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el lineamiento Sexagésimo segundo, el cual comprende que para la elaboración de las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/001/2022

motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública. Concediendo cierto y claro el motivo por el cual se puede establecer que en el caso específico con la publicidad de la información en comento, el daño que puede producirse es mayor que el interés de conocerla, se encuentra totalmente apegada a derecho, de conformidad con los artículos 5 fracción XI, 109, 111, 112, 120, 124, fracción IV y 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y numeral trigésimo tercero del capítulo V de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

X.- El Sujeto Obligado, en cumplimiento con el punto anterior debe aportar la información requerida para la elaboración de todo tipo de versión pública, en este caso para el cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, donde reflejan datos de particulares referentes a los datos personales; que si se publican en el portal de internet del Instituto Municipal de Pensiones y en la Plataforma Nacional de Transparencia pudieran poner en riesgo la integridad de los particulares o familiares y convertirlos en víctimas de discriminación, señalamiento, escarnio, conductas antisociales o delitos, por revelar datos de carácter privado o por que pudieran ser utilizados para su identificación, la de su domicilio o para utilizarlos en diversos trámites, y que si estuvieran en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos, lo que genera la obligación de elaborar una versión pública de los instrumentos que se adjuntan para que pueda tratarse dicha información, de acuerdo al artículo 11 fracción XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, a fin de que sean publicados en los lugares correspondientes:

"Tratamiento: De manera enunciativa, mas no limitativa, es la operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, aplicados a los datos personales, relacionados con obtención, uso, registro, organización, Conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición y, en general, cualquier otra aplicada a los datos personales"

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/001/2022

XI.- Dado lo anterior se determina proteger por un aparte, aquella información que da cuenta de los datos que hacen identificable a una persona siendo deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser resguardado, pero se le proporciona a los solicitantes, datos que favorecen la Transparencia y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del Instituto Municipal de Pensiones.

Ahora bien, respecto al **número de folio de la identificación (INE)**, en la página de internet del Instituto Nacional Electoral, se encuentran publicadas las características de la credencial para votar ([Instituto Nacional Electoral - INE - Instituto Nacional Electoral](#)), la cual contiene diversa información que en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como es el número de folio o número OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres), contenido en los contratos anteriormente enlistados. Dicho número de control, al contener el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geo electoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que respecta a la **CURP (Clave Única de Registro de Población)**, el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Por último, el **domicilio** es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas. De esta forma, en su resolución 4605/18, el INAI ha referido que el domicilio es un dato que no puede disociarse a

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/001/2022

la persona pues daría cuenta desde las personas que integran el círculo de vida privada cotidiana de su titular, por ejemplo, integrantes de una familia; también podría referir capacidad económica e, incluso, idiosincrasia, por lo tanto, la publicidad de este dato afecta no solo la privacidad de las personas identificadas o identificables, sino también su propia seguridad.

En consecuencia, de lo antes señalado existe la imposibilidad de publicar la totalidad de la información solicitada, y como resultado de esto, con fundamento a lo anteriormente expuesto el Comité de Transparencia emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El Comité de Transparencia **CONFIRMA** la determinación que hace el Departamento de Recursos Humanos y la Subdirección Administrativa de clasificar como reservados los datos personales que obran en la información, para estar en aptitud de publicarse en las Obligaciones de Transparencia, la cual se desprende de los trámites que se gestionan ante dichas áreas administrativas.

SEGUNDO. - Se aprueba que han de ser testados los datos personales que constituyen **Clave Única de Registro de Población (CURP) y número de folio de la identificación (INE) y domicilio** ya que, se consideran, datos personales.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 38 fracción XIII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 03 de febrero de 2022 se lleva a cabo la primer sesión ordinaria del Comité e Transparencia, en el inmueble que ocupa el Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en calle Río Sena, #1100, Colonia Alfredo Chávez en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia visto para resolver sobre sobre la Clasificación de la Reserva de información que hace el Departamento de Recursos Humanos y la Subdirección

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez CP 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



Administrativa como confidencial, y en su caso la elaboración de la versión pública de los mismos, firman por unanimidad.

ING. MANYA ARRIETA OSTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY KARINA GIL BELTRAN
SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARCOS AYALA CAMPOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DR. CIRILO ALBERTO OLIVARES LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SILVIA BELTRAN RODRIGUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA